

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre del 2.023

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
4. Memorándum N° 25 de fecha 13.02.2023 de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando el convenio de suministro de impresión municipal año 2.023.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas
8. Decreto Exento N° 789 de fecha 15.02.2023, que llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 05.04.2023.
10. Decreto Exento N° 1.464 de fecha 05.04.2023, que adjudica Propuesta Pública.
11. Orden de Compra N° 3838-212-SE23, en estado aceptada.
12. Contrato de prestación de servicios.
13. Garantía N° 16848632, por Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio.
14. Decreto Exento N° 1.620 de fecha 18.04.2023, aprueba contrato de prestación de servicios.
15. Memorándum N° 288 de fecha 20.07.2023, de la Encargada de Cultura y Turismo que solicitando decretar Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023".
16. Decreto Exento N° 3.150 de fecha 24.07.2023, que aprueba programa de Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023.
17. Memorándum N° 341 de fecha 16.08.2023, de la Encargada de Cultura y Turismo que solicita modificar cuadro presupuestario "Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023".
18. Decreto Exento N° 3.728 de fecha 29.08.2023, modifica Decreto Exento N° 3.150 de fecha 24.07.2023, programa de Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023.
19. Memorándum N° 103 de fecha 01.09.2023, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando servicio conexo.
20. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330.
21. Cotización del proveedor TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0.
22. Especificaciones Técnicas.
23. Orden de compra N° 3838-554-SE23, en estado guardada.
24. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad presentada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de adquirir productos gráficos publicitarios para las actividades enmarcadas en el Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023".
2. El Decreto Exento N.º 1.464 de fecha 05.04.2023 se adjudicó la Propuesta Pública "convenio de suministro servicios de impresión municipal año 2.023" a la empresa TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0, por el valor

de \$ 16.625.000 IVA Incluido (Dieciséis millones seiscientos veinticinco mil pesos) IVA incluido, hasta el 31.12.2023, fecha en que termina el contrato.

3. El Decreto Exento N° 1.620 de fecha 18.04.2023, Aprueba contrato para la ejecución del servicio denominada "convenio de suministro servicios de impresión municipal año 2.023" con la empresa TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0.
4. Memorándum N° 103 de fecha 01.09.2023, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando el servicio conexo del "convenio de suministro servicios de impresión municipal año 2.023"
5. En virtud de lo anterior y que la Municipalidad mantiene un contrato vigente con la empresa de seguridad, el cual nos permite realizar un servicio conexo, como se señala en reglamento de la ley 19.886 señala en el artículo 10 N° 7. Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:  
*Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:*
  - a) *Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*
6. El servicio se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal denominado "Fiestas Patrias.", cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.036.

#### **DECRETO EXENTO N.º 3.854**

1. **APRUÉBESE**, los Requerimientos Técnicos de la adquisición llamada: **SERVICIO CONEXO CONVENIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN**, que se insertan a continuación:

#### **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS**

##### **SERVICIO CONEXO CONVENIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN**

###### **1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN**

*La presente adquisición tiene por finalidad efectuar la compra de productos gráficos publicitarios para las actividades enmarcadas en el Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2.023".*

###### **2. REQUERIMIENTO**

*Se requieren los siguientes productos:*

###### **A.- PASACALLES (6):**

*medidas: 80 x 600 cm  
tela de PCV  
con ojettillos por el perímetro  
full color  
cantidad: 6 unidades*

###### **B.- PASACALLES (2):**

*medida 500 x 90 cm  
tela de PCV  
con ojettillos por el perímetro*

full color  
cantidad: 2 unidades

**C.- PVC INFORMATIVO (12):**

medidas: 80 x 60 cm  
tela pvc tensada  
con bastidor de madera  
full color  
cantidad: 12 unidades

**D.- FALDÓN ESCENARIO (1):**

medida 10 x 1 metro  
tela de pvc  
con ojettillos cada 80 cm  
full color  
impreso por un solo lado  
cantidad: 1 unidad

**E.- FONDO DE ESCENARIO (1)**

medida 600 x 400 cm  
tela de pvc  
con ojettillos cada 80 cm  
full color  
impreso por un solo lado  
cantidad: 1 unidad

**F.- FONDO DE ESCENARIO (1)**

medida 400 X 200 cm  
material PVC  
con bastidor de madera  
full color  
impreso por un solo lado  
cantidad: 1 unidad

**3. DEL PLAZO DE ENTREGA**

**3.1** El plazo máximo para la entrega del servicio será de un día hábil.

**4. UNIDAD TÉCNICA**

La Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones será la Unidad Técnica Encargada de Fiscalizar, Verificar la calidad y correcto cumplimiento de la contratación.

**5. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El Presupuesto Oficial para efectuar la Adquisición es de **\$ 1.800.470** (Un millón ochocientos mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido. Número de Cuenta 215.22.11.999.001.036, Fiestas Patrias.

**6. MULTAS**

**6.1** Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata y sin apelación, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 2 UF., por observación:

- a. Atraso en la entrega del material.
- b. Material no cumple con la calidad ofertada.
- c. No acatar instrucciones del inspector técnico del servicio.

**6.2** La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

**6.3** Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o

*incumplimiento sea imputable al Proveedor, la Unidad Técnica notificara al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al Contratista. Estas multas serán descontadas del pago.*

- 6.4** *Las multas no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.*

**7. CONTRATO Y ESTADOS DE PAGOS:**

- 7.1** *Redáctese el correspondiente anexo de contrato por parte del Asesor Jurídico.*

*Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: En este caso debe ingresar un nueva Boleta de Garantía, correspondiente al 5% del total aumentado al presente contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del servicio.*

- 7.2** *El valor corresponderá al que se indique en la Orden de Compra el que será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. El proveedor solicitará, la cancelación del Pago, el que será revisado por la ITS para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación del Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITS.*

- 7.3** *Para la cancelación del Pago el proveedor presentará Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones la Solicitud de Cancelación del Pago con los siguientes antecedentes:*

- a. Factura a nombre de: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz*
- b. RUT N°: 69.090.600-7*
- c. Giro: Actividades de la Administración Pública.*
- d. Dirección: Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.*
- e. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) otorgado por la Dirección del Trabajo (si aplica).*
- f. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que el contratista no tiene reclamos de sus trabajadores relacionados con la obra (si aplica).*
- g. Certificado de Cumplimiento del Inspector Técnico del Servicio.*
- h. Set Fotográfico.*

*El Inspector Técnico dará curso a los respectivo Pago, previa certificación conforme del bien o servicio prestado, en donde se establezca que el proveedor no tiene deudas laborales y/o previsionales con el personal que participa en los trabajos por el mes que se está cancelando. Esto último si corresponde.*

*Para ello acompañará dicha facturación con un informe de pago, que establezca la conformidad del bien o servicio ejecutado, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.*

## **8 DOMICILIO**

**8.1** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

### **FIN TERMINOS DE REFERENCIA**

- 2. APRUÉBESE**, el Servicio Conexo del Servicio denominado "**CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE IMPRESIÓN MUNICIPAL AÑO 2.023**", con el proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0**, por un monto de **\$1.800.470** (Un millón ochocientos mil cuatrocientos cincuenta pesos), por productos gráficos publicitarios.
- 3. ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-544-SE23 al proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4. IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.11.999.001.036, Fiestas Patrias.
- 5. REDÁCTESE**, el anexo de contrato correspondiente por parte del Asesor Jurídico.
- 6.** Por orden del Sr. Alcalde.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C. C.:  
- Alcaldía (01)  
- Archivo (01)